

Certificaciones

Los señores Capitanes Juan de Espinoza y
 don Juan de Benavides de Lizana / don Luis Gar
 cia de Casero ^{Nesi Jolas} / don Juan de la Cruz de Estrada les man
 da se dar a cada uno de sus mercedes certi
 ficacion en forma del tiempo que abian
 sido Capitanes de Infantaria de esta
 ciudad y de los ocasiones que por mandado de
 de esta ciudad an salido a los rebatos con
 fluro de guerra asi por mar como por tierra
 y de el tiempo que an sido alferes mayores
 y de a caballo / de Infantaria de esta
 ciudad y de todo lo que en esta razon
 desto care ~~—~~ y prestacion visto con
 do se les de ^{cada uno de} los dichos señores las certi
 ficaciones que piden lo que por los libros
 de esta ciudad paresiere en conformidad
 de su propio servicio y en publico forma
 en la manera de esta ciudad de
 fundacion <sup>quedando un mero de los dichos papeles que se enbiare
 a la Real Audiencia de los dichos señores para que se
 mande a dar cumplimiento a lo que en ellos se contiene</sup>
 mandaron dar publico auto en forma
 para que el dicho de flores mayor don Juan de
 propios de los mara bedis de su cargo
 de pague a Juan arido y otros o a quien
 por el dicho de nueben mil trescientos y cinquenta mar
 bedis que se le mandan librar de merced
 no de su salario que esta ciudad le da de tal
 dicho que el dicho de merced se cumpliere a
 treze de este presente mes de agosto como pa
 resiere por certificacion de si en dias conta
 dor contra qual y estubiere en tanto tomar
 de la razon de el dicho de si en dias y para de pago
 del dicho de merced mandaron que se libras
 y pague a cada uno de los dichos merced



Libramiento

